

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9706146



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228670

SANTIAGO, 22 de Junio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°19, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

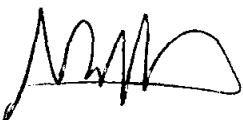
R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. OLANO LOZANO, Estefany Eulalia	(T) PERUANA
2. CORONEL ROSAS, Diego Fernando	(T) PERUANA
3. LUNA LASSO, Valeria	(T) COLOMBIANA
4. MILLAN VALENCIA, Carolina	(T) COLOMBIANA
5. GASPAR MELENDEZ, Sulmer	(T) PERUANA
6. TRUJILLO PEREDA, Mathias Sebastian	(T) PERUANA
7. ALIAGA MONZON, Thiago Sthephano	(T) PERUANA
8. VASQUEZ VILLACRES, Carlos Andres	(T) ECUATORIANA
9. QUISPE QUISPE, Cesar Edgardo	(T) PERUANA
10. CARDONA CIFUENTES, Juan Camilo	(T) COLOMBIANA
11. PEREA SOLORIZANO, Karla Maryuri	(T) ECUATORIANA
12. YAMBAY MURIEL, Jorge Joao	(T) ECUATORIANA
13. URUETA GUERRA, Johanna Valeria	(T) ECUATORIANA
14. MORA RUEDA, Juan Jose	(T) COLOMBIANA
15. QUINTERO GARCIA, Orfa Demis	(T) COLOMBIANA
16. CAMPO GONZALEZ, Sebastian Rafael	(T) COLOMBIANA
17. FRAGOZO BERMUDEZ, Carlos Esteban	(T) COLOMBIANA
18. HINESTROZA RIASCOS, Jhonny	(T) COLOMBIANA
19. PERDOMO FIGUEROA, Maria Fernanda	(T) COLOMBIANA
20. LOOR FIGUEROA, Diana Paola	(T) ECUATORIANA
21. ESCOBAR BURGOS, Jefferson Saul	(T) ECUATORIANA
22. MERA HERRERA, Fernando Nehemias	(T) ECUATORIANA
23. MOREIRA CANDADO, Amelia Virginia	(T) ECUATORIANA
24. TORAL ASENCIO, Cristian Juan	(T) ECUATORIANA
25. ISAMA OTAVALO, Victor Alfonso	(T) ECUATORIANA
26. JEREZ BRAVO, Erika Valeria	(T) ECUATORIANA
27. HURTADO FIGUEROA, Elias Eduardo	(T) ECUATORIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RPA [initials]  
[1561] 18/12/2018